

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Ministerio de Instrucción y Previsión Social - Intervención de Fondos de la Diputación provincial - Teléfono 1700.
 Imprenta de la Diputación provincial - Tel. 1916.

Jueves 8 de Abril de 1948

Núm. 79

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

JEFATURA PISCÍCOLA DE LEÓN

Licencias de pesca

Se pone en conocimiento de las Alcaldías de poblaciones rurales, que habiéndose comprobado reiteradamente en esta Jefatura la poca veracidad de algunas certificaciones en las solicitudes de licencias, respecto a la condición de bracero o no bracero de los solicitantes, se recomienda se extreme en lo sucesivo el cuidado en tales certificaciones, debiendo los Alcaldes, en caso contrario, considerarse responsables de falsedad en documento público. Si el pescador es bracero se señalará en la certificación el jornal que gana.

León, 2 de Abril de 1948.—El Ingeniero Jefe del Servicio Piscícola, Víctor María de Sola. 1283

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION DE LEÓN

Rectificación del Padrón Municipal de 31 de Diciembre de 1947

En el BOLETIN OFICIAL, de la provincia correspondiente al día 18 de Marzo, apareció inserta una comunicación de esta Delegación, en la que se anunciaban los Municipios

cuya documentación referente a la Rectificación del Padrón municipal de 1947, había sido aprobada, concediendo un plazo de diez días para su recogida por los respectivos Alcaldes.

Y como quiera que ha transcurrido dicho plazo, y son varios los Ayuntamientos que no han recogido dicho documento, se advierte a los que se expresan en la relación que va a continuación, que se les remite en el día de hoy, en pliego que se deposita en esta Administración de Correos, para cada uno de dichos términos municipales.

León, 5 de Abril de 1948.—El Delegado de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Cármenes
 Galleguillos de Campos
 Joarilla de las Matas
 Murias de Paredes
 Noceda
 Rodiezmo
 Santa Cristina de Valmadrigal
 Santa María de la Isla
 Valdefresno
 Villamartín de Don Sancho 1282

Delegación provincial de Trabajo

Establecimientos sanitarios de hospitalización y de asistencia

Por el presente se recuerda a todas las instituciones, organismos oficiales, médicos y empresas que te

niendo establecimientos sanitarios dedicados a la hospitalización de enfermos y a quienes afecte la Reglamentación Nacional de Trabajo aprobada por O. M. de 19 de Diciembre de 1947 (B. O. de 3 de Marzo de 1948), la obligación que tienen de presentar en un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la citada Reglamentación, del proyecto de clasificación de su establecimiento, de acuerdo con las normas que fijan los artículos 7 y 8 de dicho texto reglamentario.

No habiéndose presentado dentro del plazo concedido el proyecto de clasificación ante esta Delegación de Trabajo, se requiere a las entidades, organismos oficiales y empresas particulares para que den cumplimiento al trámite fijado en un plazo que no exceda de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la cual, mediante los informes preceptivos, determinará en su día las clasificaciones que a efectos laborales corresponda a cada uno de los establecimientos sanitarios de esta provincia.

El cumplimiento de lo dispuesto será vigilado y sancionado oportunamente por la Inspección Provincial de Trabajo.

León, 31 de Marzo de 1948.—El Delegado. 1278

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1948

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 28 de Febrero de 1948.

Capítulos.	INGRESOS	Presupuesto autorizado		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
		—		—		En más		En menos	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Rentas		181.511	46	12.473	50			169.037	96
2.º Bienes provinciales									
3.º Subvenciones y donativos		228.554	44					228.554	44
4.º Legados y mandas									
5.º Eventuales y extraordinarios e Indemnizaciones		71.700		3.530	42			68.169	58
6.º Contribuciones especiales									
7.º Derechos y tasas		5.000						5.000	
8.º Arbitrios provinciales		1.508.300		606	75			1.507.693	25
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado		5.700.000		65.845	49			5.634.154	51
10. Cesiones de recursos municipales		849.701	90					849.701	90
11. Recargos provinciales		100						100	
12. Traspaso de obras y servicios públicos		275.000						275.000	
13. Crédito provincial									
14. Recursos especiales									
15. Multas		5.000		756	80			4.243	20
16. Mancomunidades interprovinciales									
17. Reintegros		119.719	47	38.695	71			81.023	76
18. Fianzas y depósitos									
19. Resultas		2.732.436	62	3.932.193	43	1.199.756	81		
TOTALES		11.677.023	89	4.054.102	10	1.199.756	81	8.822.678	60
GASTOS									
1.º Obligaciones generales		441.999	73	48.309	76			393.689	97
2.º Representación provincial		151.000		4.667	60			146.332	40
3.º Vigilancia y seguridad									
4.º Bienes provinciales		5.000						5.000	
5.º Gastos de recaudación		8.000		1.000				7.000	
6.º Personal y material		1.868.862	60	231.702	60			1.637.160	
7.º Salubridad e higiene		215.000						215.000	
8.º Beneficencia		3.927.046		414.500				3.512.546	
9.º Asistencia social		61.500		12.456	94			49.043	06
10. Instrucción pública		499.151	60	13.796	66			485.354	94
11. Obras públicas y edificios provinciales		1.406.977	34	56.807	95			1.350.169	39
12. Traspaso de obras y servicios públicos al Estado									
13. Montes y pesca		250.000						250.000	
14. Agricultura y ganadería		70.050		2.500				67.550	
15. Crédito provincial									
16. Mancomunidades interprovinciales									
17. Devoluciones									
18. Imprevistos		40.000		3.750				36.250	
19. Resultas				528.363	87	528.363	87		
TOTALES		8.944.587	27	1.317.855	38	528.363	87	8.155.095	76

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	4.054.102	10
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	1.317.855	38
EXISTENCIA EN CAJA.	2.736.246	72

Leon, a 28 de Febrero de 1948.—El Interventor accidental, A. Selva del Pozo.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 18 de Marzo de 1948.—La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramon Cañas.—El Secretario, José Peláez.

Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

De conformidad a lo determinado en el apartado b) del artículo 90 del Reglamento de Régimen Interior y de los Funcionarios Provinciales en general, y facultada esta Presidencia en sesión de 21 de Febrero último, para todo lo referente a la celebración de los exámenes de aptitud para el pase de una a otra categoría y clase de los funcionarios administrativos, he acordado lo siguiente:

Primero. Los exámenes de aptitud para Jefe de Negociado de tercera clase, se celebrarán en este Palacio Provincial, después de transcurrido un mes, desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante un Tribunal compuesto por los señores Presidente de la Excm. Diputación o Diputado en quien delegue, que actuará de Presidente; D. Luis Menéndez Ramos, Jefe de Negociado de 2.ª clase, y Secretario de la Corporación, que desempeñará igual función.

Segundo. Los Oficiales Administrativos Primeros que no hayan sido declarados aptos con anterioridad, deberán presentarse en esta convocatoria, para evitar los perjuicios que pueden sufrir en el caso de que durante todo el año de 1948, exista alguna vacante que pueda corresponderles.

Tercero. El examen de aptitud constará de los siguientes ejercicios:

1.º ESCRITO: Desarrollar en el término de una hora, un tema del cuestionario que se inserta al final, sacado a la suerte.

2.º PRACTICO: Compuesto de dos partes:

a) Redacción de una Moción sobre asunto de las actividades provinciales, que le será señalado.

b) Iniciación, tramitación y propuesta de resolución de un expediente cuyo caso determinará el Tribunal en el acto del examen.

Para desarrollar este ejercicio, dispondrán los opositores de una hora para la primera parte y de tres horas para la segunda, pudiendo auxiliarse de los textos legales que considere necesarios.

Ambos ejercicios serán eliminatorios, siendo la calificación del Tribunal únicamente la de APTO o NO APTO.

Cuarto. Los que aspiren a tomar parte en este examen de aptitud, presentarán en la Secretaría de la Corporación sus instancias, dirigidas al Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación, dentro del plazo de quince días naturales, a partir del anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo acompañar los justificantes documentales de méritos y servicios

especiales como funcionarios de esta Diputación.

Quinto. El Tribunal elevará la propuesta de declaración de aptitud a la Comisión Gestora Provincial, la cual acordará declarar apto para ascender por el turno de antigüedad al funcionario o funcionarios comprendidos en la citada propuesta.

León, 31 de Marzo de 1948.—El Presidente, Ramón Cañas.

CUESTIONARIO QUE SE CITA

TEMAS

1.—Organización del actual Estado Español.—Jefe del Estado.—Idea general de los Ministerios y Centros Directivos.

2.—Fundamento religioso de la vida española en el nuevo Estado.—Consideración especial de la Religión en la Enseñanza.

3.—Fundamentos políticos del Estado.—Fuero de los españoles.

4.—Fundamento social del Nuevo Estado.—Fuero del trabajo.—Servicio social de la mujer.—Protección a Mutilados y Excombatientes.—Seguros sociales.

5.—Administración provincial.—Ley de Bases de régimen local y Decreto de regulación provisional de las Haciendas Locales.

6.—Concepto de la provincia.—Diputaciones Provinciales.—Organización, funcionamiento y atribuciones. Gobernadores civiles.—Atribuciones y deberes.—Características especiales del cargo de Presidente según la ley de bases de régimen local.

7.—Atribuciones del Secretario de la Corporación en su doble carácter. Atribuciones del Interventor.—Funciones del Depositario.—Clasificación de los demás funcionarios.—Requisitos para el nombramiento.

8.—Derechos, deberes y responsabilidad de los funcionarios provinciales.—Instituto de Estudios de Administración Local.—Misión que le ha sido atribuida.

9.—Competencia provincial.—Funcionamiento de las Diputaciones.—Sistemas más generalizados en su organización administrativa interior.—Expedientes.—Forma de incoarlos.—Propuestas de resolución.—Acuerdos.—Forma y plazo para trasladarlos.

10.—Acto administrativo: su naturaleza y clasificación.—Su publicación y efectos jurídicos.—Revocabilidad.—El silencio administrativo.

11.—Breve idea de los fundamentos y organización de la jurisdicción económico-administrativa.—Recursos de que conoce.

12.—Jurisdicción contenciosa-administrativa.—Su organización.—Requisitos que han de reunir las resoluciones de la administración para que puedan ser reclamables en esta jurisdicción.—Plazo para interponer este recurso.

13.—Hacienda provincial.—Presupuestos.—Presupuestos ordinarios.—Presupuestos extraordinarios.—Tramitación.—Habilitaciones y suplementos de crédito.—Transferencia de créditos.—Requisitos para unas y otros.

14.—Participación en la contribución territorial, riqueza rústica.—Excedente del fondo de Corporaciones locales.—Recursos especiales de amortización de empréstitos.

15.—Ordenanzas e instrucciones para la exacción de arbitrios provinciales en la Diputación de León.

16.—Ley de 11 de Abril de 1942 sobre concesión a las Diputaciones de la recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado.—Legislación vigente en la actualidad.

17.—Personal y material.—Qué medidas cabe adoptar en relación con los mismos y cuál es la misión del Jefe de Negociado como tal y como subordinado jerárquico.

18.—Proyecto de reorganización de una oficina, expuesto de forma clara breve y razonada.

19.—Secreto que debe guardarse en la labor informativa y de trámite y clase de responsabilidad que adquiere el funcionario por infracción de esta regla.

20.—León, población, límites, superficie.—Ayuntamientos y partidos judiciales.—Agricultura e industria de la provincia.—Vías de comunicación.

1270

Servicios Hidráulicos del Norte de España

CONCESION DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: *D. Vicente Manovel Alegre.*

Clase de aprovechamiento: *Fuerza motriz en un molino.*

Cantidad de agua que se pide: *1.000 litros por segundo.*

Corriente de donde ha de derivarse: *Río Burbia.*

Términos municipales en que radican las obras: *Villadecanes (León).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley núm. 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta

División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal n.º 23.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 8 de Marzo de 1948.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

988 Núm. 196—84,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 22 de Marzo último, el proyecto de pavimentación y alcantarillado de la calle del Fuero, de esta capital, se hace público dicho acuerdo por término de cinco días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

León, 2 de Abril de 1948.—El Alcalde, José Eguiagaray. 1266

Administración de justicia

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia del señor Juez de Paz sustituto en funciones de este término del día de hoy, se cita a Alfredo López García, mayor de edad, viudo y vecino de Peranzanes; hoy por ausencia del mismo, en ignorado paradero para que el día veintitrés del próximo mes de Abril y hora de las once, comparezca en la Audiencia de este Juzgado a fin de serle notificado al mismo a efectos de evicción y demás pertinentes la demanda de juicio verbal civil interpuesta en este Juzgado de Paz por D. Manuel Alonso Alvarez, contra D. Manuel de Llano Fernández, vecino de esta localidad por derechos transferidos por el D. Alfredo al demandado en documento privado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y a efectos de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil

firmando la presente en Peranzanes a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Modesto Martínez.

1173 Núm. 197.—29,00 ptas.

Requisitorias

López López, Enrique, de 26 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Tirso y Asunción, natural y vecino de Santander, hoy en paradero ignorado, procesado en el sumario n.º 311 de 1944, sobre robo, comparecerá en el Juzgado de Instrucción de León, en el término de diez días con el fin de constituirse en prisión contra el mismo decretada por la Audiencia Provincial de esta capital en el referido sumario, apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo, a todas las Autoridades, cooperen a su busca y captura, ingresándolo en prisión, a disposición de aquella superioridad.

León, tres de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Secretario Judicial.—Valentin Fernández 1300

Salvi González, Clemente, chófor de profesión, cuyas restantes circunstancias se ignoran, que últimamente tuvo su domicilio en el Hotel Madrid de Ponferrada, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de 15 días ante este Juzgado, sito en el Cuartel de la Guardia Civil de esta capital (calle Capitán Cortés núm. 1), para ser oído en diligencias previas que instruyo por lesiones.

León, 2 de Abril de 1948.—El Comandante Juez instructor, Pablo González Anguiano. 1267

Anuncios particulares

Sociedad Electricista de León, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la misma, en esta ciudad, calle de Legión VII, núm. 4, el día 2 de Mayo próximo, a las seis de la tarde.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

1.º Examen y aprobación de la gestión, cuentas, balance y Memoria del Consejo de Administración que corresponde al pasado ejercicio de 1947.

2.º Distribución de beneficios.

Para asistir a la reunión deberán cumplirse los requisitos señalados

en los artículos 14 y 15 de los Estatutos Sociales.

León, 7 de Abril de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Ugalde.

1294 Núm. 201.—36,00 ptas.

Hidroeléctrica Legionense, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la misma, Avda. del Padre Isla núm. 2, el día 2 de Mayo próximo a las doce de la mañana.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

1.º Examinar y, si procede, aprobar la gestión, cuentas, Balance y Memoria del Consejo de Administración, que corresponde al pasado ejercicio de 1947.

2.º Acordar la distribución de beneficios.

Para asistir a la reunión, deberán cumplirse los requisitos señalados en el artículo 13 de los Estatutos Sociales.

León, a 7 de Abril de 1948.—El Presidente, Juan Antonio Herrán de las Pozas.

1292 Núm. 200.—36,00 ptas.

«León Industrial» S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la misma en León, calle de Legión VII, núm. 4, el día primero de Mayo próximo a las doce de la mañana.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

1.º Examen y aprobación de la gestión, cuentas, balance y Memoria del Consejo de Administración que corresponde al pasado ejercicio de 1947.

2.º Acordar la distribución de beneficios.

León, 7 de Abril de 1948.—El Secretario del Consejo de Administración, José Foral Leblanc.

1291 Núm. 199—31,50 ptas.

Banco Español de Crédito

Habiéndose extraviado la libreta de nuestra Caja de Ahorros número 4567, se pone en conocimiento del público en general, que si a partir de los ocho días de la publicación de este anuncio no apareciere, procederemos a extender un duplicado de la misma.

1289 Núm. 202.—13,50 ptas.

Imp. de la Diputación provincial